

# Municipalidad de Santa María Visitación, Sololá.

## PLAN OPERATIVO ANUAL 2016



**Lic. Gerardo Chavajay Dionisio**  
**Alcalde Municipal 2012 - 2016**

## **CONTENIDO**

1. Presentación
2. Base Legal
3. 4. Introducción
4. Resultados finales (análisis de como el POA contribuye a los resultados establecidos en el PND y PDM)
5. 6. Análisis de los Alcances y Limitaciones en la ejecución del POA del año anterior
6. 7. Análisis de la disponibilidad financiera municipal
7. 8. Matriz POA 2016
8. 9. Anexos ( certificación de acta de concejo municipal donde se aprueba el POA 2016)



*Municipalidad de Santa María Visitación Sololá.  
Guatemala C.A.*

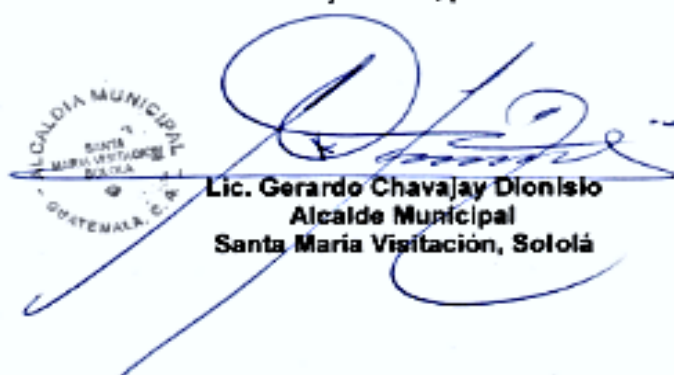
### **Presentación**

En el marco del Sistema Nacional de Planificación –SNIP- que impulsa SEGEPLAN en los seno de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural desde el año dos mil nueve, se tiene elaborados distintas herramientas de planificación a nivel local, dentro de estos están el Plan Desarrollo Municipal-PDM de la Municipalidad de Santa María Visitación, departamento de Sololá, con una temporalidad de 10 años y el Plan de gobierno Local PGL, con una temporalidad de 4 años, los cuales nos han servido para orientar de una mejor manera la inversión municipal, de acuerdo a la gestión para resultados que permitan cambios en las condiciones de la vida del ciudadano, como beneficiarios directos del valor público.

Concatenado con el instrumento ya mencionado, la Municipalidad del municipio de Santa María Visitación, del departamento de Sololá, por medio de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- **presenta el Plan Operativo Anual – POA- correspondiente al año 2016**, el cual constituye un instrumento de gestión de corto plazo, elaborado de acuerdo a la primera guía metodológica impulsado por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas-MINFIN-en el marco de la gestión para resultados: por lo congratulamos este esfuerzo conjunto realizado entre estas dos instituciones Públicas.

Reconocemos de la gran utilidad que representa para la Municipalidad el POA 2016, instrumento que nos ayuda a mejorar la calidad de inversión pública en nuestras comunidades, ya que responde a las necesidades sentidas y presentadas por los vecinos.

Por tal razón, las autoridades locales y personal de la municipalidad, pone a disposición, el Plan Operativo Anual 2016, orientado a resultados con la expectativa que es un paso importante en la construcción de un mejor futuro, para nuestro municipio.



**Lic. Gerardo Chavajay Dionisio**  
Alcalde Municipal  
Santa María Visitación, Sololá

## Base Legal

### Constitución Política de la República de Guatemala

Art. 134. Descentralización y autonomía.

- El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado
- Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:
- Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;
- Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

### Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

a. Los Organismos del Estado;

b. Las entidades descentralizadas y autónomas;

Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

**Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto.** Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social,

**Artículo 10. Contenido.** El presupuesto de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

**Artículo 20. Políticas Presupuestarias.** Las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

**Artículo 21. Presentación de anteproyectos.** Los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

**Artículo 46. Metodología Presupuestaria.** Su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

**Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria.** Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados.

En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Este artículo se complementa en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPITULO IX. PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES. ARTICULO 29. INFORMACION PRESUPUESTARIA. Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.

2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,

b) Ejecución financiera de los ingresos.

#### **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto**

**Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme.** Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

a) Corresponder a un ejercicio fiscal;

b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;

c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,

d) Hacerse del conocimiento público.

**Art. 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto:**

Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Este artículo se complementa en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPITULO IX. PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES. ARTICULO 29. INFORMACION PRESUPUESTARIA.

**Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:**

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.

2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,
- b) Ejecución financiera de los ingresos.

Se toma lo establecido en el Código Municipal, en el Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.

**Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas**

Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas, probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.

## **Introducción**

Las Autoridades Municipales de Santa María Visitación, Sololá, están comprometidas en orientar sus esfuerzos a lograr los resultados propuestos en la actual administración. Este compromiso se inscribe en el presente instrumento denominado POA 2016, el cual permite operar las políticas públicas y de gobierno en el municipio.

El POA Municipal 2016, es realizado gracias al apoyo técnico metodológico de SEGEPLAN y MINFIN, cuyo esfuerzo conjunto y consensuado entre estas dos Instituciones Públicas, permitieron generar la primera guía metodológica para la elaboración de este instrumento de gestión municipal. En donde, los resultados, productos, metas, indicadores, así como las acciones, proyectos, actividades u obras contenidos en este POA, deben ser los mismos que se registren en los sistemas informáticos establecidos, todo esto con la finalidad de facilitar la gestión pública local.

La formulación del POA 2016, se realiza en el marco de la Gestión por Resultados, permitirá tener el marco estratégico de la vinculación de la Política Pública, la Planificación y el Presupuesto; así como los lineamientos metodológicos para la planificación operativa, a fin de que la inversión municipal para el 2016, se enfoque en priorizar y resolver las principales necesidades de los vecinos en el marco de las competencias municipales. Basados en los 5 Ejes del Plan Nacional de Desarrollo. **Guatemala Urbano y Rural, Riqueza para todas y todos, Bienestar Para la gente, Recursos Naturales, Estado Garante de DDHH y conductor del Desarrollo.** Para ello, se realizó un análisis de los alcances y limitaciones de ejecución presupuestaria del POA 2015, con la finalidad de definir estrategias para alcanzar los resultados de un desarrollo integral plasmados en el PDM; asimismo se elaboró un análisis de disponibilidad financiera, en donde se visualizan los fondos destinados a inversión para el año 2016, es decir, tanto los fondos comprometidos, como el techo presupuestario para nuevos proyectos de inversión, dichos elementos de análisis, se plasman en este documento.

El POA 2016 está integrado por el Marco Legal, el cual contiene la legislación guatemalteca vigente que tiene relación tanto con la responsabilidad de las instituciones del sector público de elaborar y presentar el POA y el correspondiente presupuesto, así como el Marco Jurídico contenido en la legislación guatemalteca y que rigen el accionar de las municipalidades del país.

### **Resultados finales**

Para la presentación y control específico de los proyectos de Inversión Social 2016. En la matriz del POA, se han tomado 2 Ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, que responden a las políticas municipales para la ubicación de los proyectos priorizados: el Eje Guatemala Urbana y Rural, corresponde a 4 proyectos de construcción de agua potable en el mismo número de comunidades, 1 sistema de tratamiento de aguas residuales en una comunidad, 4 proyectos de mejoramiento de calles y 1 proyecto de construcción de escuela. El Eje Bienestar Para la Gente, corresponde a un proyecto de construcción de 1 cancha polideportiva. Los proyectos priorizados para el año 2016, no son más que la formulación conjunta de decisiones comunitarias con el fin último de satisfacer demandas, necesidades e intereses de la población en general. Por último se muestra el apartado correspondiente a los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del POA.



## Matriz de alcances y limitaciones para la ejecución del POA 2015:

Análisis de Alcances y Limitaciones Municipalidad de Santa María Visitación AÑO 2015																			
Objetivos Estratégicos / Resultado inmediato (1)	Meta Institucional / Objetivos Operativos (2)	Acciones / proyectos, actividades u obras (3)	Asignación Presupuestaria Año n-1	Modificaciones Año n-1	Presupuesto vigente Año n-1	Presupuesto ejecutado Año n-1	Presupuesto Ejecutado Años Anteriores	% Ejecución Financiera	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	% Ejecución Física	Cantidad de Personas Beneficiadas				Etnia	Alcances y Limitaciones	Estado del Proyecto
													Hombres	Mujeres	Niños	Jóvenes			
Reducir la contaminación ambiental por desechos líquidos y sólidos en 4 lugares poblados al año 2015 y priorizar los servicios básicos en las comunidades del municipio	Dotar a 250 familias de alcantarillado sanitario y agua potable al 2015	DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	1,034,766.20	0.00	1,034,766.20	0.00	0.00	0.00	ml	771.00	50.00	4.00%	89	91			TZ'UTUJIL	POR TENER DIFICULTADES CON EL APORTE DE CODEDE, DICHO PROYECTO SERA DE ARRASTRE PARA 2016	EN EJECUCION
		DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR 3, CASERIO MONTECRISTO SANTA MARIA VISITACION,	1,498,500.00	0.00	1,498,500.00	0.00	0.00	0.00	ml	1253.00	1000.00	45.00%	280	312			TZ'UTUJIL	POR TENER DIFICULTADES CON EL APORTE DE CODEDE, DICHO PROYECTO SERA DE ARRASTRE PARA 2016	EN EJECUCION
		AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR ROSARIO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	100.00	M	244.77	244.77	100.00%	1332	1328			TZ'UTUJIL	EJECUTADO	EJECUTADO
		AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	1,829,600.00	0.00	1,829,600.00	0.00	0.00	48%	ML	4338.00	4000.00	95.00%	1332	1328			TZ'UTUJIL	EN EJECUCION	EN EJECUCION
TERCER CUATRIMESTRE 2015																			
Mejorar la red vial en 4 lugares poblados y cementerio municipal al año 2015	Mejorar el acceso vial a 3646 habitantes del municipio para el año 2015	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION,	1,571,380.84	0.00	1,571,380.84	0.00	0.00	52.00%	M2	1990.00	1500	75.00%	1332	1328			TZ'UTUJIL	EN EJECUCION	EN EJECUCION
		MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ROSARIO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	839,109.72	0.00	839,109.72	0.00	0.00	20.00%	M2	1506.71	1506.71	100.00%	1332	1328			TZ'UTUJIL	POR TENER DIFICULTADES CON EL APORTE DE CODEDE, DICHO PROYECTO SERA DE ARRASTRE PARA 2016	EJECUTADO
		MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.	Q885,829.11	0.00	Q885,829.11	0.00	0.00	80.00%	M2	890.88	700	95.00%	1332	1328			TZ'UTUJIL	EN EJECUCION	EN EJECUCION

**DIPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

01- ACTIVIDAD ALCALDE MUNCIIPAL	Q	1,319,425.00
02. ACTIVIDAD AFIM	Q	406,795.00
03. ACTIVIDAD SECRETRARIA MUNICIPAL.	Q	286,900.00
04. ACTIVIDAD DE DMP	Q	8,000.00
05. ACTIVIDAD DEPARTAMENTO VARIOS	Q	6,000.00
06. AUDITOR INTERNO	Q	72,000.00
11. SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	Q	861,480.00
12. PROGRAMA SALUD	Q	2,325,225.00
13. PROG. GESTION EDUCATIVO	Q	1,610,250.00
14. PROGRAMA ALUMB.MUNICIPAL	Q	140,510.00
15. PROG. MEDIO Y AMBIENTE.REC.NATURALES	Q	310,230.00
16. PROG.CULTURA Y DEPORTE	Q	425,000.00
17. PROG. DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q	999,415.00
18. PROG.OFICINA MUJER ,NIÑEZ Y JUVENTUD	Q	338,500.00
19. RED VIAL	Q	1,587,450.00
20. PROG.SEGURIDAD, CIUDADANA	Q	45,000.00
21. PROG.PARTIDAS NO ASIGNABLES	Q	<u>193,135.00</u>
TOTAL	Q	<u>10,935,315.00</u>

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2016**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.**

**Base Legal:** Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 134. Descentralización y autonomía. **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97.** Art. 2. Ámbito de aplicación. Art. 8. Vinculación plan – presupuesto; Art. 10. Contenido; Art. 20. Políticas presupuestarias; Art. 21. Presentación de anteproyectos; Art. 47. Informes de la gestión presupuestaria. **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.** Art. 8. Metodología presupuestaria uniforme; Art. 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto. **Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas.** Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.

**Visión:** El municipio de Santa María Visitación, contará con un desarrollo integral con equidad de género, pertinencia étnica, económica, ambiental y socio cultural, mediante la organización y participación comunitaria, la transparencia y el manejo sostenible de sus recursos naturales.

**Misión:** Somos un gobierno municipal, organizado que goza de legitimidad, compromiso, responsabilidad, con capacidad de gestión eficiente en la prestación de servicios de calidad hacia la población, con el fin de promover y concertar el desarrollo integral del municipio

**Matriz POA 2016**

Matriz Plan Operativo Anual -POA-												
Municipalidad de Santa María Visitación AÑO 2016												
<p><b>Visión</b></p> <p>EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA VISITACION, CONTARA CON UN DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD DE GENERO, PERTINENCIA ETNICA, ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIO CULTURAL, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA, LA TRANSPARENCIA Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE SUS RECURSOS NATURALES.</p>												
<p><b>Misión</b></p> <p>SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL, ORGANIZADO, QUE GOZA DE LEGITIMIDAD, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, CON CAPACIDAD DE GESTION EFICIENTE, EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIDAD HACIA LA POBLACION, CON EL FIN DE PROMOVER Y CONCERTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.</p>												
Resultado final	Meta Institucional / Objetivo Operativo	Producto	Acciones, proyectos, Actividades a abrir	Código SMIP	Código SMP	Unidad de medida		Meta programada		Cuenta estimada(Q.)		Observaciones
						Código	Denominación	en unidades	Presupuesto	Inversión		
<p>Meta: La Guatemala rural del año 2032 habrá mejorado su nivel de competitividad</p> <p>Resultado 3.3. La población del área rural cuenta con medios de vida sostenibles y ha desarrollado capacidades que garantizan su autosuficiencia</p>	<p>Dotar a 986 Personas de 4 comunidades agua potable al 2015</p>	4	<p>Construcción y ampliación de sistema de agua potable</p>	<p>CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PALAX, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	173729	375	1201	ML	2500.00		Q 350,000.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p> <p>Para la vinculación con SICOIN GL, es necesario la evaluación del proyecto en segeplan para generar el SMIP</p>
				<p>AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL PORVENIR, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	168520		1201	ML	2800.00		Q 581,000.00	<p>Para la vinculación con SICOIN GL, es necesario la evaluación del proyecto en segeplan para generar el SMIP</p>
				<p>AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHUIPOJ, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	168522		1201	ML	1800.00		Q 350,025.00	<p>Para la vinculación con SICOIN GL, es necesario la evaluación del proyecto en segeplan para generar el SMIP</p>
				<p>AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	168519		1201	ML	3000.00		Q 495,000.00	<p>Para la vinculación con SICOIN GL, es necesario la evaluación del proyecto en segeplan para generar el SMIP</p>
	<p>Dotar de un Sistema de Aguas Residuales 73 personas de 1 lugar poblado</p>	1	<p>Construcción Sistema de Aguas Residuales</p>	<p>CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PARAJE PALAX, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	173723	377	1301	M2	1200.00		Q 395,000.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
<p>El año 2032 se ha jerarquizado el sistema de lugares poblados urbanos con base en funciones y conexiones.</p> <p>1.1 El Desarrollo Urbano nacional y sus dinámicas sociales, económicas y naturales se orientan de acuerdo con las funciones y relaciones entre lugares poblados urbanos y áreas rurales, con ello se han reducido las disparidades.</p>	<p>dotar de mejoramiento de calles a 3,646 personas del municipio</p>	4	<p>mejoramiento de calles y caminos en 3 comunidades</p>	<p>MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUIPOJ (SEGUNDA FASE), SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	173834	376	1301	M2	850.00		Q 450,000.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
				<p>MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CENTRO (SEGUNDA FASE) CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	175284	378	1301	M2	1400.00		Q 500,000.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
				<p>MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR INSTITUTO BASICO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	175290	379	1301	M2	700.00		Q 487,450.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
				<p>MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PALAX, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	169636		1301	M2	450.00		Q 100,000.00	<p>Para la vinculación con SICOIN GL, es necesario la evaluación del proyecto en segeplan para generar el SMIP</p>
<p>En 2032 la población rural goza de los beneficios del desarrollo humano sostenible.</p>	<p>dotar a 1 comunidad de escuela del programa PAIN</p>	1	<p>construir la escuela de PAIN</p>	<p>CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA (PAIN) CASERIO MONTECRISTO, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	173728	374	1301	M2	1250.00		Q 1,371,380.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
<p>Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social, 2.2. Las poblaciones atendidas (niños, niñas, adultos mayores, mujeres, jóvenes, diversidad sexual y personas con discapacidad) cuentan con las condiciones para realizar el tránsito de la asistencia social al desarrollo de medios de vida sostenibles</p>	<p>Dotar de 1 centro de recreación a la juventud del municipio</p>	1	<p>construir cancha polideportiva a la cabecera municipal</p>	<p>CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA.</p>	140216	329	1301	M2	850.00		Q 400,000.00	<p>Proyecto con Financiamiento Municipal</p>
										TOTAL	Q 5,479,855.00	



## *Municipalidad Autónoma Santa María Visitación*

Departamento de Sololá,  
Guatemala C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA VISITACION DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES MUNICIPALES NUMERO 32, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, BAJO REGISTRO: G-7-1409-2014, A FOLIOS 62 y 63 SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 49-2015, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN CUYO PUNTO SEXTO, FIGURA EL ACUERDO MUNICIPAL QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

**SEXTO.** El presidente del concejo municipal pone a la vista el Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2,016, lo que fue analizado y discutido detenidamente por el pleno, siendo una herramienta básica para la consecución de los objetivos municipales para el año 2,016, y de acuerdo a las normas legales, el plan se vincula con el presupuesto municipal, estando acorde las dos herramientas, el cuerpo colegiado por unanimidad, ACUERDA: Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Santa María Visitación del Departamento de Sololá para el año dos mil diecises. Artículo 2. Agregar el POA al expediente del presupuesto municipal del año dos mil diecises. Artículo 3. Se ordena al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal enviar certificación del presente punto para remitir a donde corresponde como indica la ley. 4. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente para los efectos correspondiente. Ratificado y aprobado por los miembros del concejo municipal siguientes: Gerardo Chavajay Dionisio, Alcalde Municipal; Ana Florinda Dionisio Yac, Concejala Primero; Victor Cux Tzoc, Concejal Segundo; Cruz Paulino Chox Atz, Concejal Tercero; Nicolás Humberto Dionisio Sosa, Concejal Cuarto; Henry Estuardo Pérez Juárez, Síndico Primero; Juan Vicente Guarcas Quisquiná, Síndico Segundo, con la asistencia de Locadio Francisco Ujpán Cholotio, Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARIA VISITACION DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Locadio Francisco Ujpán Cholotio  
Secretario Municipal